



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**N° 088-2025-UNAJMA/CF**



San Jerónimo, 16 de abril de 2025.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 047-2025-UNAJMA/CF, de fecha 13 de marzo de 2025; Carta N° 125-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 07 de abril de 2025; Carta N° 106-2025-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 08 de abril de 2025; Acuerdo N° 10-2025-CF-UNAJMA, de fecha 09 de abril de 2025, de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 051-2025-UNAJM0A/CU, de fecha 04 de marzo de 2025, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde, el Título II. Disposiciones específicas. Capítulo I. De la carga académica. Artículo 15. Determina: la carga académica semestral del docente ordinario;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 047-2025-UNAJMA/CF, de fecha 13 de marzo de 2025, en la parte resolutive artículo 1°; numeral 8 se aprueba la carga lectiva del Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, docente ordinario adscrito, del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, para el semestre académico 2025-I, de acuerdo al detalle siguiente:

Mgtr. EYNER YONEL BRAVO FRANCO- DOCENTE ORDINARIO - AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
8		<b>TRABAJO LECTIVO</b>						
	CTAE 35	MATEMÁTICA FINANCIERA I	2	2	4	3	A	EPC
	CTAE 41	MATEMÁTICA FINANCIERA II	2	2	4	3	A	EPC
	CTAE 67	LEGISLACIÓN PÚBLICA	2	2	4	3	A	EPC
	CTAE 76	CONTABILIDAD Y FINANZAS AVANZADAS	2	2	4	3	A	EPC
			<b>TOTAL HORAS</b>	<b>16</b>				

Que, a través de la Carta N° 125-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 07 de abril de 2025, la Mgtr. Maruja Hemelinda Valencia Llamoca, directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, comunica a la Dirección del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, que en la distribución de la carga lectiva el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, eligió regentar la asignatura electiva de Legislación Pública con código CTAD67, sin embargo, la asignatura que se apertura según la matrícula de los estudiantes es Gestión Crediticia con código CTAD68, motivo por el cual, la Mgtr. Valencia, solicita la modificación de la carga lectiva que corresponde al Mgtr. Bravo;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
N° 088-2025-UNAJMA/CF**

San Jerónimo, 16 de abril de 2025.

Que, mediante Carta N° 106-2025-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 08 de abril de 2025, el Dr. Percy Lima Román, director del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, en atención al documento presentado por la Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca, directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita la modificación del numeral 8, del artículo 1° de la Resolución Decanal N° 047-2025-UNAJMA/CF, de fecha 13 de marzo de 2025, que concierne a la carga lectiva del Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, de acuerdo al siguiente detalle:

Mgtr. EYNER YONEL BRAVO FRANCO- DOCENTE ORDINARIO - AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
8		<b>TRABAJO LECTIVO</b>						
	CTAE 35	MATEMÁTICA FINANCIERA I	2	2	4	3	A	EPC
	CTAE 41	MATEMÁTICA FINANCIERA II	2	2	4	3	A	EPC
	CTAE 68	GESTIÓN CREDITICIA	2	2	4	3	A	EPC
	CTAE 76	CONTABILIDAD Y FINANZAS AVANZADAS	2	2	4	3	A	EPC
			<b>TOTAL HORAS</b>	<b>16</b>				

Que, por Acuerdo N° 10-2025-CF-UNAJMA, de fecha 09 de abril de 2025, de la Cuarta Sesión Ordinaria, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, modificar el numeral 8, del artículo 1° de la Resolución Decanal N° 047-2025-UNAJMA/CF, de fecha 13 de marzo de 2025, que concierne a la carga lectiva del Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, correspondiente al semestre académico 2025-I del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el numeral 8, del artículo 1° de la Resolución Decanal N° 047-2025-UNAJMA/CF, de fecha 13 de marzo de 2025, que concierne a la carga lectiva del Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, correspondiente al semestre académico 2025-I del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, quedando estructurado de la siguiente manera:

Mgtr. EYNER YONEL BRAVO FRANCO- DOCENTE ORDINARIO - AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
8		<b>TRABAJO LECTIVO</b>						
	CTAE 35	MATEMÁTICA FINANCIERA I	2	2	4	3	A	EPC
	CTAE 41	MATEMÁTICA FINANCIERA II	2	2	4	3	A	EPC
	CTAE 68	GESTIÓN CREDITICIA	2	2	4	3	A	EPC
	CTAE 76	CONTABILIDAD Y FINANZAS AVANZADAS	2	2	4	3	A	EPC
			<b>TOTAL HORAS</b>	<b>16</b>				

**ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR** la presente resolución al Rectorado, para su RATIFICACIÓN en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**N° 088-2025-UNAJMA/CF**



San Jerónimo, 16 de abril de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO

